



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 393/14

Sucre, 19 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 19 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia Pública, a los representantes del Sindicato 13 de Junio (Asociación Departamental de Trabajadores Gremiales y Comerciantes de Pescado Mayoristas y Minoristas de Villamontes; Asociación de Pescaderos Mayoristas Parrilleros de Villamontes 30 de Mayo, quienes expresaron su preocupación, por haber sido notificados sus afiliados que VENDEN PESCADO EN EL MERCADO EL MORRO, para su traslado al MERCADO de SAN ANTONIO (indican) que la notificación fue realizada por el INTENDENTE Municipal, señalando que se encuentra vigente la Ordenanza Municipal No. 112/07 de 15 de agosto de 2007, por otra parte, manifestaron que tienen suscrito un Acta de Conformidad, para el traslado de los comerciantes que vendían pescado en la calle Oscar Alfaro, al Mercado El Morro, con la finalidad de tener expedita esa vía, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los Presidentes de las Tres Comisiones, los CONCEJALES: Lic. Verónica Berrios Vergara, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal; Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Sra. Marleni Rosales Valverde, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con la finalidad de realizar el análisis en función a los instrumentos emitidos, entre otros (Resolución No. 395/06, Ordenanza Municipal No. 112/07, Resolución No. 1240/13, Resolución No. 099/14) y presentar una propuesta técnica, administrativa y Legal, estableciendo alternativas de solución definitiva sobre el o los lugares de venta de pescados, en sujeción estricta a la normativa establecida para el efecto.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 56 del LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno. Una vez cumplido su cometido quedaran disueltas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL, integrada por los Presidentes de las Tres Comisiones, los CONCEJALES: Lic. Verónica Berrios Vergara, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal; Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente de la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



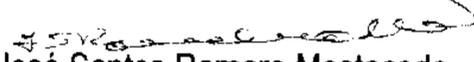
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Sra. Marleni Rosales Valverde, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con la finalidad de realizar el análisis en función a los instrumentos emitidos, entre otras (Resolución No. 395/06, Ordenanza Municipal No. 112/07, Resolución No. 1240/13, Resolución No. 099/14) y presentar una propuesta técnica, administrativa y Legal, estableciendo alternativas de solución definitiva sobre el o los lugares de la venta de pescado, en sujeción estricta a la normativa establecida para el efecto.

Art. 2º. La Directiva del H. Concejo Municipal, por la instancia correspondiente, se haga conocer a los Presidentes de las Tres Comisiones, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, para su cumplimiento correspondiente.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.